SIRC.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	NECESIDAD DE PERSONAL CPS	CO-OPS-FT-15 V1

FECHA	2020	08	21

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	DIRECCIÓN TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA	PROCESO	SERVICIO	SUPERVISOR CONTRACTUAL	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	PERFIL U OBJETO DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL
USS TUNAL	DIRECCIÓN DE SERVIOS URGENCIAS	ASISTENCIAL	URGENCIAS	DANIEL HUERTAS	1	DIRECCIÓN DE SERVIOS URGENCIAS

2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

PERFIL GENERAL	PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL EDUCATIVO	TIEMPO DE EXPERIENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN AREAS DE LA SALUD	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	0 -2 AÑO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN AREAS DE LA SALUD

3. VALOR CONTRATO

3.1 SOLICITUD POR HORA			3.2 VALOR FIJO MES	
VALOR HORA	NRO HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	HORAS PROMEDIO MES	VALOR
				$ 5.473.972

4. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL (PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN AREAS DE LA SALUD)

TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

JUSTIFICACIÓN: : a) Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. b) Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. c) Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. d) Que mediante Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. e) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. f) Que el área de Talento Humano certifica que no se cuenta con personal de planta suficiente, para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. g) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación.

1.Liderar el proceso de referencia y contrareferencia de la a subred frente a las diferentes entes de control, eps y demas instituciones o dependencias. 2 Prestar servicios de apoyo administrativo sirc referencia y contrareferencia en la subred sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta. 3. Realizar la presentación del paciente ante las diferentes entidades prestadoras de salud de manera oportuna y veraz verificando que se cuente con la documentación e información necesaria para hacer efectivo el inicio de la remisión. 4.Hacer seguimiento telefónicos en medio magnético diario de las solicitudes realizadas a cada paciente con la finalidad de dar cumplimiento a la autorización, registrando el tiempo de cada llamada en las bitácoras establecidas y dejando específicamente la gestión realizada de cada seguimiento. 5.Reportar las solicitudes de procedimientos no ofertados al grupo de efectivas dirección de aseguramiento y garantía al derecho a la salud, con los establecidos, con el fin de re direccionar el paciente según respuesta emitida. 6.Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4747 de 2007 que rige el proceso de referencia y contra referencia.6.Realizar y entregar oportuna y verazmente los informes a los que haya lugar según solicitudes de las diferentes áreas internas y entes externos. 7. supervision de contratistas que esten a su cargo en relación al proceso de referencia y contrareferencia

NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano, Subgerente y Ordenador del gasto

5. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

FIRMA SUPERVISOR RESPONSABLE	
Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

El suscrito Director Operativo del área de talento humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.

Firma Director Operativo de Talento Humano

6. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICACIÓN

RECIBIDO POR:		FECHA DE RECIBIDO	AÑO	MES	DÍA
PERFIL					

7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

■ NUEVO:	1. PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR:	SI ☐ NO ☐	Remplazo de SANCHEZ SANDRA MILENA quien se traslada al servicio asistencial
	2. CONVENIO:		

☐ EN LUGAR DE :	NOMBRE: SANCHEZ SANDRA MILENA CÉDULA: 30392257 NÚMERO DE CONTRATO: 3305-2020	VoBo Presupuesto (Presentacion novedad)	VoBo Contratación (Presentacion novedad)
☐ NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:			